

[Infórmate más](#)[Bases](#)[Postulación](#)

OBJETIVO GENERAL

Los proyectos de investigación aplicada tienen como objetivo contribuir al incremento de nuevos conocimientos científicos y/o nuevas tecnologías, que respondan a las necesidades de la sociedad y los sectores productivos del país.

PRIORIDADES DE LA CONVOCATORIA:

Las propuestas que se presenten en este concurso deben estar alineadas a las siguientes áreas estratégicas:

- Adaptación y mitigación al cambio climático
- Valoración y uso sostenible de la biodiversidad
- Economía circular
- Salud
- Seguridad alimentaria
- Energías renovables
- Tecnologías de la Información y la comunicación TICs

Adicionalmente, se podrá financiar al menos un proyecto en Salud relacionados a proyectos biomédicos/biotecnológicos en respuesta a la emergencia sanitaria en respuesta al COVID-19.

PÚBLICO OBJETIVO

En el presente concurso pueden participar las siguientes Entidades Solicitantes que realicen investigación en CTI:

A. Modalidad Semilla:

- Universidades con domicilio fiscal registrado en la SUNAT diferentes a Lima Metropolitana que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.
- Universidades con domicilio fiscal en Lima Metropolitana con sedes en regiones diferentes a Lima Metropolitana, que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.
- Institutos Públicos de Investigación (IPIs) con domicilio fiscal registrado en la SUNAT diferentes a Lima Metropolitana.
- Institutos Públicos de Investigación (IPIs) con domicilio fiscal en Lima Metropolitana con sedes en regiones diferentes a Lima Metropolitana.
- Institutos de Educación Superior Conforme a la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes de régimen público o privado; con domicilio fiscal registrado en la SUNAT diferente a Lima Metropolitana. En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras.
- Institutos de Educación Superior Conforme a la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes de régimen público o privado; con domicilio fiscal en Lima Metropolitana con sedes en regiones diferentes a Lima Metropolitana. En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras.



Centros de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica de régimen público o privado sin fines de lucro; con domicilio fiscal registrado en la SUNAT diferente a Lima Metropolitana. En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras.

- Centros de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica de régimen público o privado sin fines de lucro; con domicilio fiscal en Lima Metropolitana con sedes en regiones diferentes a Lima Metropolitana. En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras.
- Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro con domicilio fiscal registrado en la SUNAT diferentes a Lima Metropolitana, que realicen investigación en CTI según su objeto social.
- Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro con domicilio fiscal en Lima Metropolitana con sedes en regiones diferentes a Lima Metropolitana, que realicen investigación en CTI según su objeto social.
- Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITEs) públicos o privados con domicilio fiscal registrado en la SUNAT diferentes a Lima Metropolitana.
- Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITEs) públicos o privados con domicilio fiscal en Lima Metropolitana con sedes en regiones diferentes a Lima Metropolitana.

B. Modalidad Multidisciplinarios:

- Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.
- Institutos Públicos de Investigación (IPIs).
- Institutos de Educación Superior Conforme a la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes de régimen público o privado. En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras.
- Centros de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica de régimen público o privado sin fines de lucro. En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras.
- Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro, que realicen y/o promuevan investigación en CTI según su objeto social.
- Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITEs) públicos o privados.

FINANCIAMIENTO Y PLAZO

El Programa PROCIENCIA otorgará un monto máximo de financiamiento en calidad de recursos monetarios de hasta S/ 500,000 (quinientos mil soles), según el siguiente detalle:

Modalidad de Proyectos	Postulación	Monto Máximo de financiamiento	Plazo máximo de ejecución
Multidisciplinarios	Asociada	S/ 500,000	24 meses
Semilla	Individual o Asociada	S/ 100,000	18 meses

Twitter

Like 8

[volver arriba \(/convocatorias/investigacion-cientifica/proyectos-de-investigacion-aplicada-2022-02#startOfPageId1356\)](#)



(<https://prociencia.gob.pe/>)



(<https://prociencia.gob.pe/>) (<https://twitter.com/prociencia>) (<https://www.linkedin.com/company/prociencia/>) (<https://www.instagram.com/prociencia/>) (<https://www.youtube.com/channel/UC0d5fj1p5a7>) (<https://www.facebook.com/prociencia/>) (<https://www.peru.gob.pe/>)



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Comité Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica



PREMIO 2016 BUENAS PRÁCTICAS EN GESTIÓN PÚBLICA

FONDECYT | Calle Chinchón 867 San Isidro, Lima | (051- 1) 644-0004 (<https://goo.gl/maps/Woay1Bb5RXgUwNL5A>) | activatuconsulta@fondecyt.gob.pe (<mailto:activatuconsulta@fondecyt.gob.pe>)
Horario de atención: De lunes a Viernes de 09:00 a.m. a 5:15 p.m.
(<https://goo.gl/maps/Woay1Bb5RXgUwNL5A>)